



RESOLUCIÓN No. 910 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

“Por la cual se autoriza la baja de bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 243 del 20 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 94 del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá se estableció la naturaleza, objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

Que el literal g. del artículo 23 del Decreto 340 de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022, establece, entre otras funciones para la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano la de: *“Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos”*.

Que la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por el Contador General de la Nación, incorporó como parte integrante del régimen de contabilidad pública, la estructura del marco normativo para entidades del gobierno, que está conformada por: El marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Resolución No. SDH-000068 del 31 de mayo de 2018, por medio de la cual se adoptó el Manual de Políticas Contables, para las Entidades Públicas Bogotá D.C., como entidad de gobierno, el cual es de aplicación por parte de las Secretarías de Despacho, entre ellas la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que por la Resolución No. 001 del 30 de septiembre de 2019, la Contadora General de Bogotá, D.C., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que se





RESOLUCIÓN No. 910 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

le confieren en el Decreto Distrital No. 601 del 22 de diciembre de 2014, adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

Que el objeto del Manual es señalar los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativo, para la clasificación, registro, control, ingreso, salida y retiro definitivo de los bienes, así como establecer los criterios para su reconocimiento, medición, presentación y revelación en los Estados Financieros para los Entes de Control y Entidades de Gobierno Distritales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el citado manual establece en el Capítulo 5. Retiro de los bienes y baja en cuentas y el numeral 5.1.1. Procedimiento para llevar a cabo el retiro definitivo de los bienes de la entidad, según el hecho que le da origen.

Que la SDCRD estableció el Procedimiento ADM-PR-05 - Baja de bienes, vinculado al Proceso Gestión Documental, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos.

Que, en los documentos de Anexos de política contable y Políticas de operación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se estipula lo relacionado con la Baja en cuentas de los elementos de propiedad, planta y equipo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante la Resolución 467 del 28 de junio de 2023, *"Por medio de la cual se actualiza, modifica la integración y unifica las disposiciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, se encuentra el Equipo técnico de gestión y desempeño institucional de Inventarios de la SDCRD, al cual se le asignan como funciones específicas las siguientes: *"1. 1. Recomendar la baja de los bienes muebles, previo estudio técnico presentado por las dependencias o expertos en la materia. 2. Recomendar el destino final de los bienes a dar de baja, definiendo si es conveniente su enajenación a título gratuito u oneroso, destrucción u otra alternativa establecida en la legislación. 3. Hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas al interior del Comité. 4. Las demás que se requieran para su correcta operación."*

Que mediante la Resolución No. 66 del 28 de enero de 2021 *"Por la cual se actualiza la ubicación, denominación y funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*, la cual en su artículo segundo desarrolla las funciones de los grupos internos de trabajo y en especial lo dispuesto para el GITSA el cual en su numeral tercero menciona *"Administrar, controlar, preservar y llevar el registro de los bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*.

Que resultado del proceso de depuración de inventarios y dada la reubicación de las dependencias de la Entidad, se encuentran en la bodega del Almacén, bienes muebles y





RESOLUCIÓN No. 910 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

enseres de propiedad de la Entidad, los cuales ya no se utilizan para ejecutar las actividades institucionales.

Que el concepto técnico emitido por el perito designado para elementos tecnológicos, emitido mediante memorando con radicado No. 20247100509373 del 13 de diciembre de 2024, suscrito por FABIO FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, recomienda dar de baja los elementos relacionados en la parte resolutive de la presente resolución para entregar a otras entidades en disposición de reutilizar.

Que bajo este compromiso y en atención al procedimiento ADM-PR-05 Baja de bienes de Gestión de Procesos Administrativos, se realizó reunión asincrónica en donde el Almacenista General remitió al Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de inventarios, los conceptos de peritazgo correspondientes a elementos muebles y enseres, tecnología y el proyecto de resolución para los elementos según el caso del proceso de baja.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, sección 2, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.2.4.3 *"enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades estatales"*, el cual establece: *"Las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web"*

Que teniendo en cuenta que la Entidad ya no utilizará los elementos identificados conforme a los conceptos emitidos por los peritos mencionados anteriormente, se hace necesario dar de baja los elementos descritos en el Artículo Primero de la presente resolución para ser enajenados a título gratuito entre entidades estatales.

Que el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Inventarios realizó el análisis de los conceptos de peritaje y los listados de elementos destinados para baja y brindó su recomendación para la correspondiente baja, de acuerdo a la reunión asincrónica efectuada.

Que el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Inventarios aprobó por unanimidad dar de baja los elementos según documentos soporte, de conformidad con la reunión asincrónica del 27 de diciembre del 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la baja de los bienes que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con el



RESOLUCIÓN No. 910 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

valor histórico registrado y su valor en libros, con fecha de corte 06 de diciembre de 2024, cuyo motivo principal será la entrega título gratuito a otras Entidades, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Placa	Descripción Catalogo	Serial	Valor Histórico	Depreciación	Valor Libros	Concepto de peritaje
59390	EQUIPO DE CÓMPUTO - TODO EN UNO	DG733310158DR05AR	1.077.268	1.077.268	0	OBSOLETO
60315	ENRUTADOR	12A10608310421	217.611	217.611	0	OBSOLETO
57197	C.P.U.	20040037932703	220.651	220.651	0	OBSOLETO
58729	MONITOR	CN42350YKR	113.362	113.362	0	OBSOLETO
79978	TARJETA DE VIDEO	INTENSITY 1763283	424.389	424.389	0	OBSOLETO
79977	SWITCH	1826555	2.006.873	2.006.873	0	OBSOLETO
82180	COMPUTADOR PORTATIL	F7N0CV35401330D	2.091.925	2.091.925	0	OBSOLETO
82182	COMPUTADOR PORTATIL	F7N0CV103361287	2.091.925	2.091.925	0	OBSOLETO
82184	COMPUTADOR PORTATIL	F7N0CV10336028E	2.091.925	2.091.925	0	OBSOLETO
82185	COMPUTADOR PORTATIL	F7N0CV10339528E	2.091.925	2.091.925	0	OBSOLETO
82188	COMPUTADOR PORTATIL	F8N0CV019788322	2.091.925	2.091.925	0	OBSOLETO
83528	EQUIPO DE CÓMPUTO - TODO EN UNO	102SN24862	3.645.808	3.645.808	0	OBSOLETO
83572	EQUIPO DE CÓMPUTO - TODO EN UNO	102SN24790	3.645.808	3.645.808	0	OBSOLETO
84685	CELULAR	H4AZCY0332763SF	1.623.077	1.122.616	500.461	OBSOLETO
83250	EQUIPO DE CÓMPUTO - TODO EN UNO	SC02SCCHDGF1J	2.551.649	2.551.649	0	OBSOLETO
82023	EQUIPO DE CÓMPUTO - TODO EN UNO	AP 21 S-INCH IMAC/22.9	3.657.541	3.657.541	0	OBSOLETO
85621	TARJETA DE VIDEO	4622656	1.200.000	1.200.000	0	OBSOLETO
59393	EQUIPO DE CÓMPUTO - TODO EN UNO	DG7333104R5DR05AR	1.077.268	1.077.268	0	OBSOLETO
53837	CAMARA FOTOGRAFICA		306.079	284.386	21.693	OBSOLETO
58437	MONITOR	CN423510GL	113.362	113.362	0	OBSOLETO



RESOLUCIÓN No. 910 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

Placa	Descripción Catalogo	Serial	Valor Histórico	Depreciación	Valor Libros	Concepto de peritaje
59421	UPS	MA1A2820002	5.806.830	3.086.219	2.720.611	OBSOLETO
84667	UNIDAD DE CINTA	MXA709Z03P	53.027.004	53.027.004	0	OBSOLETO
55030	GABINETE METALICO		1.474.877	1.474.877	0	OBSOLETO
55032	MONITOR	2C47390058	809.716	809.716	0	OBSOLETO
45822	RACK		108.445	108.444	1	OBSOLETO
49824	RACK		781.288	781.288	0	OBSOLETO
84103	SERVIDOR		87.708.490	87.708.490	0	OBSOLETO
45668	BATERIA		170.118	170.118	0	OBSOLETO
Subtotal Elementos Devolutivos			182.227.139	178.984.373	3.242.766	

ELEMENTOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO:

Placa	Descripción Catalogo	Serial	Valor Histórico	Concepto de peritaje
54188	SWITCH	UNO6468011462	878.816	OBSOLETO
52451	ENRUTADOR		10.089.308	OBSOLETO
82189	COMPUTADOR PORTÁTIL	F7N0CV10342228C	2.866.735	OBSOLETO
55245	MONITOR	CNC841QV57	800.000	OBSOLETO
56063	SWITCH	9KAFBNP76DD80	14.176.372	OBSOLETO
56062	SWITCH	9KAFBNP767300	14.176.374	OBSOLETO
Subtotal Elementos de Consumo Controlado			42.987.605	

ARTÍCULO SEGUNDO. Ofrecer a título gratuito los bienes de propiedad de la SDCRD, descritos en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Autorizar al Almacenista General de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la publicación del presente acto administrativo en la página web www.culturarecreacionydeporte.gov.co con el fin de que las entidades que a bien lo consideren, manifiesten su interés de recibir para hacer el ofrecimiento de los bienes descritos, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**RESOLUCIÓN No. 910 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024**

PARÁGRAFO 1°. Conforme al listado de los Elementos Devolutivos relacionado anteriormente, se evidencia que el valor histórico total corresponde a \$ 182.227.139, que el valor de depreciación total corresponde a \$ 178.984.373 y cuyo valor total en libros es de \$ 3.242766.

PARÁGRAFO 2°. Conforme al listado de los Elementos de Consumo Controlado relacionado anteriormente y teniendo en cuenta que estos Elementos se reconocieron en su momento como Gasto de la Entidad, se evidencia que el valor histórico total corresponde a \$ 42.987.605.

PARÁGRAFO 3°. La entidad estatal interesada en la adquisición de los elementos relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución deberán enviar sus manifestaciones de interés, a través del Representante Legal de la entidad o de su delegado para el efecto, al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co e indicando que se debe remitir a la Dirección de Gestión Corporativa, especificando claramente la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones, las razones que justifican la solicitud y la aspiración a la asignación total o parcial de los bienes objeto de la enajenación a título gratuito.

La entidad interesada deberá allegar su manifestación de interés dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de la presente resolución en la página web de la SDCRD.

ARTÍCULO CUARTO. Los bienes objeto de baja por enajenación a título gratuito no son susceptibles de devolución por parte de la entidad estatal, deben ser recibidos en el estado y lugar físico donde se encuentren, asumiendo el costo de embalaje, transporte, cargue, y descargue que implique el proceso, recibiéndolos en un término no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción y publicación del acta de adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Levantar acta de transferencia de los bienes muebles a la entidad estatal, a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. Para aquellos elementos que no se entreguen a entidades estatales en transferencia, se entregarán a entidades gestoras para su destino final conforme a lo indicado por el perito designado por la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Control Interno y a los Grupos de Trabajo de Gestión Financiera y de Servicios Administrativos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**RESOLUCIÓN No. 910 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024****COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Proyectó: Jeyson Ferney Uyaban Vanegas – Almacenista General
Revisó: Paola Andrea Ramírez Gutiérrez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Servicios Administrativos

Documento 20247100561663 firmado electrónicamente por:	
Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-12-2024 11:40:37
Paola Andrea Ramirez Gutierrez	Cordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 30-12-2024 09:18:26
Diego Fernando Restrepo Peña (E)	Coordinador (E) Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Fecha firma: 27-12-2024 19:05:08
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 27-12-2024 15:13:57
Jeyson Ferney Uyaban Vanegas	Almacenista General Código 215 Grado 22 Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 27-12-2024 12:16:41
 58bc01770fe240b1a3c4abe9f87f970950b4273d41f236ee73aaa62e033cc770 Codigo de Verificación CV: 38980	